

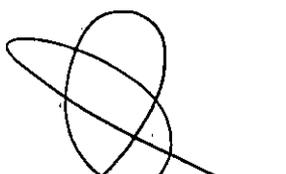


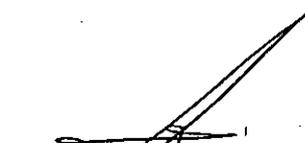
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

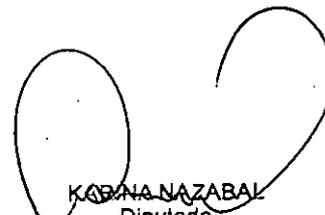
**El Senado y la Honorable Cámara de Diputados  
De la Provincia de Buenos Aires**

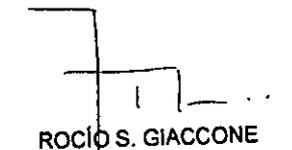
**Resuelve**

Expresar su deseo de que se habilite a audiencia pública el juicio de la causa 3157, que se llevará ante el Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, en el marco del femicidio de Mariana Condorí; una víctima de violencia de género, que habiendo recurrido a la Justicia en el 2012, no recibió las medidas de protección necesarias para evitar un desenlace fatal.

  
EVANGELINA RAMIREZ  
Diputada  
BLOQUE FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
SANCHEZ ALICIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

  
KORINA NAZABAL  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
ROCIO S. GIACCONE  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## Fundamentos

El 7 de marzo de 2012 Mariana sufrió una golpiza por parte de Maldonado, hecho que denunció en la Comisaría 3ra de Los Hornos. No era la primera agresión que recibía la joven, sin embargo en la Comisaría no le preguntaron nada sobre hechos anteriores. Mariana no pudo ir al cuerpo médico ni al hospital para constatar las lesiones, por falta de recursos para su movilidad. La denuncia fue recibida en la UFI Nro.6 a cargo del Fiscal Marcelo Romero, quien dispuso citar a Mariana a una audiencia de mediación junto con Maldonado "a efectos de procurar una solución alternativa al conflicto". Proponiendo así que la pareja resolviera su conflicto y desconociendo de este modo el riesgo que constituían para la propia vida de la joven, las sistemáticas violencias a las que estaba expuesta por parte de Maldonado. La causa finalmente salió de fiscalía para notificar a Mariana el día 13 de marzo, y el 14 Mariana fue hallada muerta por asfixia en su casa. Esa causa también tramita en la misma Unidad a cargo de Romero.

En 2012, al cumplirse 6 meses de la muerte de Mariana, sus familiares y el CIAJ (Colectivo de Investigación y Acción Jurídica), como abogadas patrocinantes, solicitaron que se sancione al fiscal Romero por la gravedad de la decisión de llamar a mediación. En el mismo sentido, pidieron a la Procuración General de Justicia de la Provincia que se capacite a fiscales, defensores oficiales y jueces acerca de cómo abordar a las víctimas de violencia de género e instruir adecuadamente las causas donde se investiguen estos hechos, a través de la elaboración de un Protocolo de actuación para estos casos.

En tanto, en marzo de 2013, al cumplirse un año de la muerte de Mariana, la querrela solicitó que se llame a indagatoria a Maldonado y que se investigue una decena de delitos ocurridos en un contexto de violencia de género, cometidos previo a la muerte de la joven. Entre estos delitos se encuentran varias lesiones tipificadas como "leves" por el Código Penal, relegando estos hechos al ámbito privado, violando así los tratados internacionales de los derechos de las mujeres. En la misma presentación la querrela formuló una demanda de inconstitucionalidad del artículo 72 inciso 2 del Código Penal, que supedita la investigación de algunos delitos considerados leves, a una acción de la propia víctima. Esta definición encuentra su sentido en la concepción jurídica tradicional de considerar a los delitos cometidos en el marco de la violencia intrafamiliar como de instancia privada, omitiendo la responsabilidad pública que el Estado ha adquirido en numerosos tratados internacionales.

El fiscal Romero había decidido cerrar la Investigación Penal Preparatoria procesando a Maldonado por instigación al suicidio -figura jurídica difícil de probar-, desechando así el pedido de las abogadas de la querrela de que se lo investigue por todos los delitos



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



cometidos con anterioridad a la muerte de Mariana; medida que motivó la queja de las letradas ante la Fiscalía General, que finalmente ordenó a Romero investigar los hechos denunciados como delitos autónomos.

Así es como en noviembre de 2013 el fiscal Romero, cumpliendo la orden de su superior, hizo lugar al pedido de las abogadas representantes de la familia, y convocó a audiencia indagatoria a Gabriel Maldonado. Sin embargo, el defensor oficial del acusado pidió suspender la audiencia y planteó que Mariana no había hecho denuncias previas sobre todos los delitos que se le imputan a su defendido y que en la única denuncia ante la comisaria que hizo, no dejaba expresamente dicho que quería que se investigaran esos delitos. Y es que la denuncia fue mal tomada por la policía. De esto se quejó la querella y argumentó que frente a la imposibilidad de que hoy la víctima pudiese resarcir ese error no debe ser ella -o su familia, ahora- la afectada por la negligencia de agentes del Estado.

Frente a los planteos del defensor oficial la querella solicita que los mismos sean desechados y pide que se analice también la inconstitucionalidad del artículo 72 inciso 2 del Código Penal. La jueza de Garantías, Marcela Garmendia, sin expedirse explícitamente respecto del planteo realizado por las abogadas del Colectivo, resolvió que a pesar de considerarse las lesiones leves como delitos del 'ámbito privado', en este caso deben investigarse por encontrarse comprometido el interés público.

La querella sostuvo en dicha presentación que "el hecho de que la legislación reconozca que uno de los delitos más paradigmáticos de la violencia de género -es decir, las lesiones leves que ocurren en el ámbito de las relaciones familiares-, sea considerado como acciones de instancia privada hace que la ley penal adopte uno de los elementos más significativos de la cultura patriarcal; a saber, que los asuntos privados, domésticos, particulares o íntimos, deben estar exentos de intervención estatal".

Hoy, la familia de Mariana Condorí, junto al CIAJ y a las organizaciones sociales, políticas e institucionales, que luchan incansablemente contra la violencia de género, han logrado llevar a juicio oral y público ante el Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, algunos de los delitos que Mariana denunció una semana antes de morir.

En el marco de la multitudinaria marcha nacional que sostiene la consigna *#NiUnaMenos*, podemos decir que la violencia de género es un problema de Estado, es un problema social, e incluso cultural, pero de ningún modo podemos decir que es un problema privado.

El grado de sensibilización alcanzado por estos días es un contexto propicio para visibilizar y promover el debate en torno a esta problemática, para generar estrategias de erradicación y prevención de la violencia. De ningún modo, podemos permitir que este debate se a puertas cerradas, tal como lo solicitó la defensa y la fiscalía que interviene.

Es fundamental que cada uno de los juicios que se lleven adelante frente a situaciones de femicidios se de con una perspectiva de género y frente a la violencia machista, que se



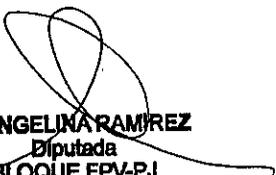
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



comprometa e involucre a la sociedad en general, para sentar precedentes y evitar nuevos acontecimientos fatales.

Pero más urgente es promover desde el Estado la atención y contención inmediata en materia de violencia de género, como así también promoción de derechos y prevención, de situaciones violentas. En la provincia de Buenos Aires, esta Honorable Legislatura sancionó la ley 14.407, de Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género, su implementación permitiría aportar al compromiso social para hacer efectiva la consigna que hoy moviliza a todo el país.

Fuente: [www.ciaj.com.ar](http://www.ciaj.com.ar)

  
**EVANGELINA RAMIREZ**  
Diputada  
BLOQUE FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
**SANCHEZ ALICIA**  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

  
**KARINA MAZABAL**  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
**ROCIO S. GIACCONE**  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.